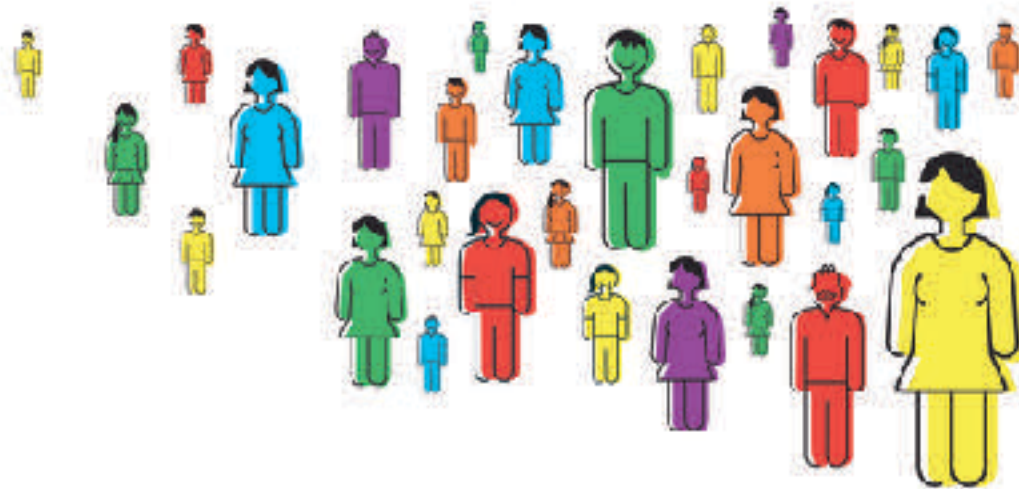


CIUDADANÍA ES  
**DIVERSIDAD**



# TALLER

## LA PERSPECTIVA DE DIVERSIDAD SEXUAL APLICADA A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

### Parte A - Trabajar desde los DDHH

Patricia Gainza - Joana Techera  
División de Derechos Humanos  
Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay  
4 y 5 de setiembre de 2017  
Ciudad de México

Fondo conjunto México-Uruguay  
México, 4 al 11 de septiembre de 2017

**AMEXCID**  
AGENCIA MEXICANA  
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
PARA EL DESARROLLO

**auci**  
AGENCIA URUGUAYA  
DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**mides**  
Ministerio de  
Desarrollo Social



**I. MARCO NORMATIVO DEL TRABAJO EN DDHH EN URUGUAY**

**II. DISCRIMINACIÓN: OBSTÁCULO AL GOCE DE DERECHOS**

**III. PPPP CON PERSPECTIVA DE DDHH: UNA FORMA DE GENERAR IGUALDAD**

**IV. CONCEPTOS BÁSICOS EN DIVERSIDAD SEXUAL**

**V. DISCRIMINACIÓN EN EL MUNDO Y EN URUGUAY**

**VI. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA INJUSTICIA SOCIAL**

**VII. EL HACER DE LA POLÍTICA POR EL ESTADO**



# I. MARCO NORMATIVO DEL TRABAJO EN DDHH EN URUGUAY

---

Fondo conjunto México-Uruguay  
México, 4 al 11 de septiembre de 2017





# CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS

¿Qué ejemplos de acciones en DDHH tenemos?

Condiciones atribuibles a todas las personas

Constructo social en constante evolución

Cuerpo integral e indivisible

Objetivo: empoderamiento de los sujetos

Redistribución del poder

- Características de los DDHH y DESC
- Instrumentos normativos internacionales:
  - Declaración Universal de DDHH, 1948
  - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966
  - PIDESC, 1966 y las Observaciones Generales
  - Informes del Consejo de DDHH de NNUU
  - Principios de Yogyakarta, 2007
  - Consenso de Montevideo, 2013
  - Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2015



# • Instrumentos normativos nacionales

Ley 19167 – reproducción asistida

Ley 19.075 – matrimonio igualitario

Ley 18.620 – Cambio de nombre y sexo registral

Ley 18.590 – Código de la Niñez y adolescencia sobre adopciones

Ley 18.246 – Unión concubinaria

Ley 17.817 - Contra el racismo, la xenofobia y la discriminación

Resoluciones 1.160 y 1.188

Resolución 1.646



# OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS

**Respetar** los Derechos Humanos absteniéndose de provocar violaciones a los mismos, haciendo cesar cualquier acción que desde el Estado los provocara y proporcionando una reparación integral por las violaciones que hubiera cometido.



**Proteger** frente a la acción de terceros que causaran perjuicios.

En el marco del derecho internacional quienes tienen responsabilidad son los Estados y por tanto son quienes violan los derechos humanos por acción u omisión.

Los actores particulares cometen delitos, la no protección por parte del Estado a sus ciudadanos frente a esos delitos constituye una violación por omisión de su obligación de protección.





Adoptar medidas para **garantizar** la progresiva realización de los derechos humanos de todas las personas ... empleando para ello hasta el máximo de los recursos de que disponga.

Esto implica planificación y avances.



# PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- **Igualdad y no discriminación**

política social debe garantizar la igualdad de oportunidades

obligación expresa de revertir situaciones de desigualdades injustas

se deben diseñar acciones y programas con perspectivas transversales

revisar en qué medida las prácticas estatales reafirman la discriminación




- **Progresividad y no regresividad**

el Estado debe planificar hacia la plena efectividad de los derechos

debe garantizar que las personas que ven satisfechos determinados derechos no dejen de hacerlo

sólo el bien general puede justificar el retroceso en algún derecho

para esto son necesarios: diagnósticos de la situación de cada derecho, estándares mínimos y planes de acción con metas



- **Utilización del máximo de recursos disponibles**

implica incorporar cooperación y asistencia internacional

la restricción de recursos no justifica la inacción del Estado

la sociedad civil debería desempeñar un rol de monitoreo de los progresos del Estado

la justicia debería examinar denuncias de insatisfacción de derechos



- **Participación social e información para la participación ciudadana**

construcción de la demanda, diseño de programas y ejecución conjuntamente con los implicados

es obligación del Estado generar instancias de participar, reconocer prácticas ya existentes e institucionalizar espacios

otorgar poder real a la participación



- **Acceso a la justicia y mecanismos de reclamo**

algunos argumentan en contra de las instancias de justiciabilidad ya que los tribunales estarían interfiriendo en otras competencias (propias del poder ejecutivo)

los mecanismos deben ser oportunos y accesibles física y económicamente

las víctimas deben tener acceso a la justicia ya que es la única manera de garantizar una solución efectiva y la no repetición



- **Compromiso presupuestal**

El presupuesto refleja las prioridades nacionales

debe comunicarse la estructura del gasto para facilitar la participación ciudadana

debe aplicarse la progresividad y no regresividad en los presupuestos

implica el dinero necesario de acuerdo a las evaluaciones que deben contribuir a la eficacia y eficiencia del gasto



- **Rendición de cuentas**

rendición de cuentas implica profundos cambios culturales y organizacionales

transparencia

Información detallada y comprensible





## II. DISCRIMINACIÓN: OBSTÁCULO AL GOCE DE DERECHOS

---

Fondo conjunto México-Uruguay  
México, 4 al 11 de septiembre de 2017

**AMEXCID**  
AGENCIA MEXICANA  
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
PARA EL DESARROLLO

 **auci**  
AGENCIA URUGUAYA  
DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

 **mides**  
Ministerio de  
Desarrollo Social



¿A quién discrimino?

## CEDAW (Artículo 1)

... la expresión 'discriminación contra la mujer' denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer ... sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.



## CERD (Artículo 1)

... toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio ... de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública ...



## PIDESC (Artículo 2.2)

Garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social



la igualdad y no discriminación son principios interdependientes

comprendidos en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos

por eso es obligación del Estado impedir sus manifestaciones así como sancionar y reparar cuando estas ocurran

la principal razón de violación de DDHH y DESC es la discriminación por ello hay que erradicarla y superarla



# III. PPPP CON PERSPECTIVA DE DDHH: UNA FORMA DE GENERAR IGUALDAD

---

Fondo conjunto México-Uruguay  
México, 4 al 11 de septiembre de 2017





# Cambios en las políticas públicas con perspectiva de DDHH son:

el punto de partida es el derecho, no la necesidad

la participación social es una herramienta indispensable para la construcción ciudadana

el Estado está obligado a los compromisos asumidos en el sistema internacional de derechos humanos

herramientas utilizamos: interseccionalidad, acciones afirmativas




# INTERSECCIONALIDAD

herramienta analítica proveniente originalmente del feminismo negro en Estados Unidos

inicialmente mostraba cómo el género cruzado con otras expresiones podían generar experiencias de opresión o privilegio (Crenshaw 1991, Davis 2005)

se basa en la idea de que cada persona vive identidades múltiples





La aplicación de la interseccionalidad a la política social tiene como objetivo un abordaje más preciso y eficiente que trate de manera desigual a los desiguales para así lograr igualdad efectiva

No es la suma de distintos factores sino la generación de una nueva realidad producto de la superposición de identidades

Este abordaje permite centrarse en contextos particulares, en experiencias específicas y en aspectos cualitativos

# Instrumentación de la interseccionalidad

En el caso del Uruguay permite una intervención más certera

Permite conjugar factores estructurales (género, raza) con aspectos coyunturales (situación económica) y cuando son claramente identificados nos permite desarticularlos


Necesario explorar cuáles son los grupos más afectados: ¿qué mecanismos y políticas contribuyen a ello? ¿cómo ha influido el proceso histórico nacional sobre este grupo? ¿qué peso tienen las actuales PPPP? ¿existen políticas específicas? ¿qué efectos tienen? ¿cuáles serían las iniciativas que se deberían tomar para c/grupo? ¿cuáles son los obstáculos para su instrumentación?



# ACCIONES AFIRMATIVAS

[...] un conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas específicamente a remediar la situación de los miembros del grupo a que están destinadas en un aspecto o varios aspectos de su vida social para alcanzar la igualdad efectiva

(Bossuyt, 2011: 204)



Es necesario [...] identificar, en toda sociedad, dónde se encuentra posicionado el poder, entendido aquí como una combinación de tres factores en dosis variables: prestigio social, poder económico y poder político.

(Segato, 2006:12)




# Objetivo

Mejorar la calidad de vida de los grupos en situaciones desfavorecidas y compensarlos por los perjuicios de los que han sido objeto

# Características de las Acciones Afirmativas

- Temporalidad preestablecida
- Con eliminación del daño deben atacarse las causas
- Reconocimiento de poblaciones expulsadas
- Permite trabajar desde el concepto de interseccionalidad
- Herramienta para la reparación y compensación de injusticias históricas con persistencia en la actualidad
- Mecanismo específicamente dirigido a revertir pautas de discriminación estructural
- Estrategia garante de la participación de “minorías” entendidas como grupos no hegemónicos
- Forma de contribuir a la integración social
- Fácilmente evaluables



La interseccionalidad nos ayuda a entender las causas que originan la discriminación y cómo se refuerzan, factor fundamental para poder contrarrestarla

Las acciones afirmativas son esa herramienta que permite desarticularlas para construir hacia la justicia social



# IV. CONCEPTOS BÁSICOS EN DIVERSIDAD SEXUAL

---

Fondo conjunto México-Uruguay  
México, 4 al 11 de septiembre de 2017







## ¿Qué entendemos por Diversidad Sexual?

### **Sexo-género-identidad de género-orientación sexual**

¿Es todo lo mismo?

El desafío de pensar la diversidad de manera diversa:  
LGBTIQ

# ORIENTACIÓN SEXUAL

- El régimen de género y la **heteronorma** indican a las personas a ajustarla a una coherencia entre

**sexo-identidad de género-orientación sexual**

*(ej. Hembra – mujer - heterosexual)*

- No todas las personas se sienten atraídas afectivo/sexualmente por otras de otro sexo:

Mismo género (homosexuales, lesbianas)

Ambas (bisexual)

El otro género (heterosexual)

- **IDENTIDAD ≠ PRÁCTICAS:**

Un beso con otra muchacha no me hace lesbiana

Bufarrones (Uruguay) Bugarrones (Cuba) **¿Mayates? (México)**

# PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS

## Gays

se “cargan” a todos, escandalosos, pocos discretos, promiscuos, no les interesa pareja estable, quieren ser mujeres, se criaron entre mujeres, no tuvieron un referente masculino que les enseñara lo que es ser un hombre ...

## Lesbianas

le gustan todas las mujeres, odian a los hombres, fueron violadas o maltratadas y por eso no pueden tener vínculo con hombres, no conocen el verdadero placer, no han encontrado al hombre de su vida, quieren ser hombres, no les interesa ser madre, son perversas, contagian a sus amigas a ser lesbianas, marimachos ... etc

## Bisexuales

son gays o lesbianas no definidos, no saben lo que quieren, no pueden alcanzar plenitud plena porque precisan estar con un hombre y hombre mujer al mismo tiempo en la cama, no se definen, son promiscuos

## Trans

no saben lo que son, nacieron en cuerpo equivocado, son agresivos/as y mal educados/as, son muy homosexuales, les gusta prostituirse porque es plata fácil, son promiscuos, están disfrazados de mujeres, son escandalosas –les gusta llamar la atención



# IDENTIDADES TRANS

**Travestis:** Se identifican con una versión culturalmente inteligible de lo femenino; utilizan en forma más o menos permanente ropa del sexo opuesto y tienen expresiones de género femeninas pero no desean modificar quirúrgicamente sus genitales; pueden o no haberse realizado modificaciones del cuerpo a través de prótesis de silicona, hormonas, etc.

**Transexuales:** Convicción perdurable de pertenecer al sexo opuesto; rechazo respecto del propio cuerpo; deseo persistente de realizar una operación de reasignación de sexo y procedimientos hormonales.

**Transgénero:** Personas que sufren migraciones en su identidad de género, pero que aún están en proceso y no tienen un destino definido ni claro.

# DIVERSIDAD EN LA DIVERSIDAD

Imágenes estereotipadas de identidades disidentes refuerzan heteronorma (gay-femenino/lesbiana-masculina)





# GÉNERO-SEXO: ENFOQUE “QUEER”

Cuestionan lo que se asume como **natural** en el esquema previo

Sexo también es “construido”, la forma de mirar los cuerpos humanos ya está empapada de cultura

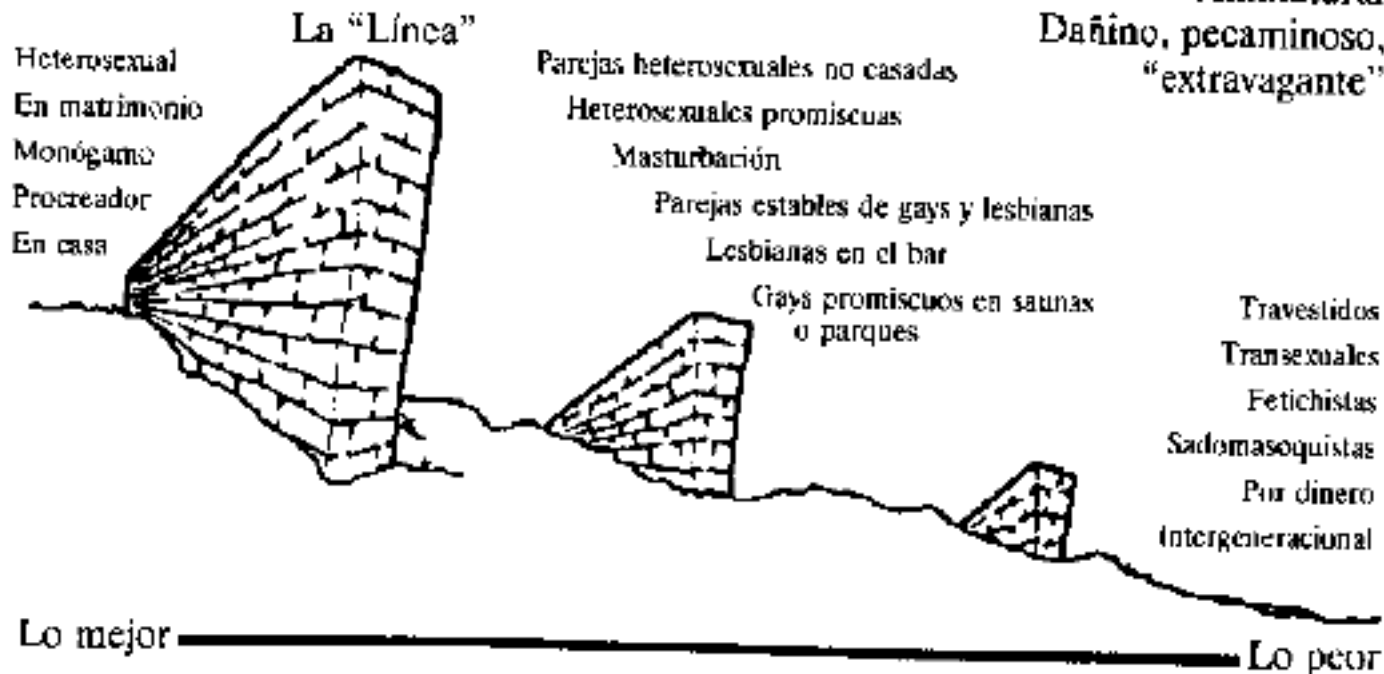
Las normas de género indican que los cuerpos solo se pueden “leer” binariamente (hombre o mujer)

(Butler, Foucault)

# ORDEN SEXUAL

**Sexo "bueno":**  
Normal, natural,  
saludable, sagrado

**Sexo "malo":**  
Anormal,  
Antinatural  
Dañino, pecaminoso,  
"extravagante"



(Rubin, 1989)



# ¿CUÁL ES EL ORDEN SEXUAL EN MÉXICO?

---

Fondo conjunto México-Uruguay  
México, 4 al 11 de septiembre de 2017

**AMEXCID**  
AGENCIA MEXICANA  
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
PARA EL DESARROLLO

**auci**  
AGENCIA URUGUAYA  
DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**mides**  
Ministerio de  
Desarrollo Social





# V. DISCRIMINACIÓN EN EL MUNDO

---

Fondo conjunto México-Uruguay  
México, 4 al 11 de septiembre de 2017



# MÚLTIPLES MANIFESTACIONES

mujeres violadas para “curarlas” de su lesbianismo  
personas procesadas porque sus relaciones privadas mantenidas de mutuo acuerdo se consideran un peligro social  
pérdida de la custodia de los hijos e hijas  
palizas de la policía  
agresiones y a veces homicidios en la calle (“crímenes de odio”)  
insultos frecuentes  
acoso escolar  
denegación de empleo, domicilio o servicios de salud  
violación y otras torturas bajo custodia  
amenaza por hacer campaña en favor de sus derechos humanos  
ejecuciones  
autodiscriminación

Variaciones según “renegociación de orden sexual” (Rubin, 1989): leyes y políticas y cambios socio-culturales.

(Fuente: Amnistía Internacional)

# DISCRIMINACIÓN EN URUGUAY

Escasos datos cuantitativos + mecanismos de denuncia existen pero son muy poco utilizados.

Primera Encuesta de la Marcha de la Diversidad (2005):

67% sufrió alguna forma de discriminación;

48% fue amenazado/a o insultado/a verbalmente al menos en una oportunidad por su OS-IG en espacios públicos abiertos, sistema educativo y/o trabajo.

19% fue víctima de agresiones directas;

5% agresiones físicas

3% agresiones sexuales

6% chantaje

5% asalto en situación de “levante”

Sempol (2014)

# DISCRIMINACIÓN HACIA TRANS

Travestis y transgénero son la población **más estigmatizada**:

- impugnan el paradigma binario (macho-hembra/mujer-hombre), mujeres con pene u hombres c/vagina.
- su mera existencia devela el carácter político de las normas genérico-sexuales, que se esfuerzan por vincular sexo- género- sexualidad.

Datos América Latina:

- Promedio de vida inferior al del resto población (35 años);
- Expulsadas de hogar en adolescencia;
- Excluidas del sistema educativo y sanitario;
- Situación de calle;
- Obligadas a ejercer comercio sexual como estrategia de supervivencia / además es un ámbito en el que pueden “vivir como son” / “madrinas”.

(Sempol, 2012 y 2014)

# DISCRIMINACIÓN HACIA TRANS EN URUGUAY

“Población trans en Uruguay” (CSIC-UdelaR, 2011-2012).

66% de trans encuestadas experimentó al menos 1 episodio de **violencia** directa en el espacio público

62% entre 15 y 29 años declara haber sido discriminada por pares durante su pasaje en la **escuela**

## Salud (Censo 2016)

18% declaró haber sido discriminada en centros de **salud**

Del 71% de las que se realizaron cambios en sus cuerpos –uso de **hormonas o de intervenciones quirúrgicas** – sólo 15,6% tuvo algún tipo de control médico, durante o después de las intervenciones

El 52% de las personas entrevistadas **contrajo VIH, sífilis o hepatitis** (riesgos asociados a exposición a comercio sexual)



# DISCRIMINACIÓN HACIA TRANS EN URUGUAY II

Relevamiento de necesidades de salud de personas trans” (MYSU, 2012):

54,3% de las entrevistadas actualmente ejerce el trabajo sexual en la calle. De las que actualmente *no* ejercen el trabajo sexual, 17,1% lo han ejercido en algún momento

**Independientemente del trabajo que ejerzan**, la mayoría de las trans entrevistadas (57,1%) gana menos que un sueldo básico



# VI. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA INJUSTICIA SOCIAL

---

Fondo conjunto México-Uruguay  
México, 4 al 11 de septiembre de 2017





## Mutua implicación:

- injusticias de **reconocimiento-identitarias** o “culturales” (ej. mujeres, afro)
- Injusticias “**distributivas-económicas**”

Las injusticias en el plano cultural no son meras “preocupaciones *posmaterialistas*”, tienen efectos en éstas y las exceden

Discriminación tiene efecto en todas las dimensiones de biografía de las personas, las colocan en una situación de vulnerabilidad social agravada (acceso a la vivienda, educación, salud, trabajo)

Importante para lograr políticas en MIDES, preocupado por vulnerabilidad socioeconómica y pobreza

Fraser (1997)





# VII. EL HACER DE LA POLÍTICA POR EL ESTADO

---

Fondo conjunto México-Uruguay  
México, 4 al 11 de septiembre de 2017



# A MODO DE CIERRE

- No existía **reconocimiento** de las identidades trans los registros del Estado asumen que todas las personas son M o F, aunque existe una ley de identidad de género
- No es posible identificar cómo ellas se ven afectadas por distintos problemas públicos (inseguridad, riesgos de salud, falta de vivienda, etc.) **sin registros ni información**
- **Estereotipos** que impiden proveer servicios amigables (ej. Las trans son territoriales, violentas, promiscuas; reaccionan cuando les dicen algo...) y por tanto garantizar derechos
- **Minimización** de necesidades porque son un grupo reducido de personas
- Presencia de **violencia** simbólica en el diálogo cara a cara (llamar por nombre que no se reconoce en público)
- Todo esto hace necesario una amplia batería de acciones



# Muchas Gracias !

---

**Fondo conjunto México-Uruguay**  
México, 4 al 11 de septiembre de 2017

